



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/29/Add.2  
7 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación,  
Vernor Muñoz Villalobos**

**Adición**

**NOTA PRELIMINAR SOBRE LA MISIÓN A MARRUECOS**

**(27 de noviembre a 5 de diciembre de 2006)**

### **Objetivos y plan de la visita**

1. El Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz Villalobos, visitó Marruecos del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2006 por invitación del Gobierno. La misión tenía por principal objeto evaluar el grado de realización del derecho a la educación en Marruecos, las políticas y las medidas adoptadas con miras a realizar plenamente el derecho a la educación y los obstáculos encontrados. El Relator Especial tenía especial interés en evaluar el grado de realización del derecho a la educación en las zonas rurales. También quería examinar el disfrute del derecho a la educación por las niñas, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a minorías lingüísticas, los niños de la calle y los niños trabajadores.
2. En el curso de sus visitas a Casablanca, Marrakech y Rabat, el Relator Especial se entrevistó con el Ministro de Educación y el Ministro de Fundaciones Religiosas y Asuntos Islámicos y con altos funcionarios de ambos Ministerios y de la Secretaría de Estado para la Infancia, la Familia y las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda. El Relator Especial también se reunió con miembros de la Oficina del Defensor del Pueblo, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y el Observatorio Nacional de los Derechos del Niño y con representantes de las Academias Regionales de Educación y Formación. Asimismo se reunió con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan del ámbito de los derechos humanos, los derechos de la mujer y del niño y los derechos de las personas con discapacidad; con sindicatos de maestros; con universitarios; y con miembros del Instituto Real para la Cultura Amazigh; y también con órganos de las Naciones Unidas. Durante su estancia en el país, el Relator Especial visitó centros de enseñanza primaria, secundaria y superior de zonas urbanas y rurales.
3. El Relator Especial quiere agradecer al Gobierno de Marruecos su invitación y su cooperación durante la visita, así como la asistencia prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Relator Especial también querría agradecer a las ONG y la sociedad civil su cooperación y su valiosa contribución.

### **Observaciones y conclusiones preliminares**

4. El Relator Especial reconoció las medidas institucionales y legislativas muy positivas adoptadas por Marruecos con miras a la realización del derecho a la educación y, de manera más general, a la protección de los derechos humanos. El Relator Especial observó con satisfacción que el derecho a la educación estaba reconocido en la Constitución y que se había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, y los esfuerzos realizados para aplicarla. También tomó nota con agrado de la adopción de la Carta Nacional de Educación y Formación, que además de establecer el marco del sistema educativo de Marruecos, introduce la enseñanza de los derechos humanos en el programa de estudios y los reconoce como uno de los principios rectores del sistema educativo, junto con los valores islámicos y el concepto de ciudadanía. El Relator Especial acogió con satisfacción la reciente creación del Consejo Superior de Educación, un órgano consultivo presidido por Su Majestad el Rey, que prevé la participación de estudiantes y profesores, además de otros interesados pertinentes, y el establecimiento del Observatorio Nacional de los Derechos del Niño, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo.

5. El Relator Especial elogió los esfuerzos de las autoridades por combatir el analfabetismo y por garantizar avances positivos en la generalización de la educación primaria, que, según los datos oficiales, ha pasado de una tasa de escolarización del orden del 40% en 1960 al 93% en 2006. El reconocimiento en la Carta Nacional de la lengua y la cultura amazigh, su introducción en los planes de estudio y su aplicación gradual en las escuelas, así como la creación del Real Instituto Real para la Cultura Amazigh son particularmente importantes a este respecto.

6. El Relator Especial tomó nota con agrado de las recientes medidas emprendidas por Marruecos para introducir una perspectiva de género en el presupuesto nacional y la asignación del 27% de sus recursos (6% del PIB) al sector de la educación, dedicando el 80% del presupuesto educativo a la retribución de los maestros y el resto a una distribución acorde con las necesidades regionales, con especial atención a las zonas rurales y más pobres.

7. El Relator Especial también acogió con satisfacción el proceso de descentralización en el ámbito de la educación, en virtud del cual el Ministerio de Educación ha concedido autonomía administrativa y financiera a las academias regionales de enseñanza y formación y a sus delegaciones provinciales. Es igualmente importante que las academias regionales tengan autonomía para decidir el 20% de sus planes de estudio escolares, adaptándolos a las características y necesidades culturales locales.

8. A pesar de la serie de pasos positivos en la realización del derecho a la educación, el Relator Especial consideró que la aplicación de las políticas y las estrategias públicas, sobre todo en cuanto a generalización y calidad de la educación, era uno de los principales problemas para realizar efectiva y plenamente el derecho a la educación en el país. El Relator Especial observó que los niños de las zonas rurales, sobre todo las niñas, los niños trabajadores y de la calle y los niños con discapacidad a menudo se veían privados de su derecho fundamental a la educación.

9. El Relator Especial reconoció que había aumentado la tasa de escolarización en la enseñanza primaria y observó que había que seguir esforzándose por garantizar la escolarización del 7 u 8% de niños que estaban fuera del sistema escolar (unos 1,5 millones). Según el informe de país sobre los objetivos de desarrollo del Milenio correspondiente a Marruecos (2005), el 40% de los niños inscritos en la enseñanza primaria abandonan la escuela antes de finalizar los cinco años previstos (6 a 11 años) hasta un 50% de los niños de las zonas urbanas y el 80% de las rurales abandonan la enseñanza secundaria durante el ciclo de tres años previsto (12 a 14 años). En este sentido, el Relator Especial destaca la importancia de aumentar las tasas de permanencia y de finalización de estudios de los niños y las niñas en el ciclo de primaria. El Relator Especial considera que la falta de infraestructura en la enseñanza secundaria y superior, la falta de comedores escolares y pensionados junto con la falta de saneamiento, y de suministro de agua y luz que afecta a distintas zonas rurales influyen negativamente de manera directa en la realización del derecho a la educación, especialmente de las niñas. En su opinión, hay que intensificar los esfuerzos presupuestarios para solucionar la falta de infraestructuras en las zonas rurales, en particular en las que en el pasado han quedado excluidas de la inversión y la asistencia, como Khenifra, en las Montañas del Atlas, y la región del Rif.

10. El Relator Especial también definió el nuevo fenómeno del trabajo infantil como un factor importante que impide a los niños disfrutar plenamente de su derecho a la educación. La pobreza y las condiciones socioeconómicas difíciles de las familias marroquíes, algunas

prácticas culturales y tradicionales, y la no aplicación de la legislación vigente que prohíbe emplear a menores de 15 años, impiden que los niños sean escolarizados y permanezcan en la escuela. Mientras que las niñas trabajan principalmente como empleadas domésticas, dentro y fuera de la familia, a menudo en condiciones abusivas, los niños trabajan en el sector manufacturero fabricando artículos de artesanía tradicionales y en la confección de alfombras. Además, según algunas estimaciones hay 600.000 niños de la calle, que en su gran mayoría no asisten a la escuela. La respuesta del Estado a este fenómeno hasta ahora no ha propiciado la realización del derecho a la educación de esos niños.

11. En este sentido, el Relator Especial instó a las autoridades a elaborar y aplicar una legislación adecuada de prohibición del trabajo infantil; considerar la posibilidad de fijar la edad de finalizar la escolarización como edad mínima de admisión en cualquier empleo; y adoptar políticas y medidas socioeconómicas apropiadas para eliminar de raíz esos fenómenos. Las autoridades además deberían redoblar sus esfuerzos por garantizar la escolarización y la permanencia en todo el ciclo educativo de los niños trabajadores y los niños de la calle. Con ese objeto, recomendó como primera medida de importancia capital, establecer un sistema de recogida de datos e información sobre los niños de la calle y los niños que trabajan, especialmente las niñas que son empleadas domésticas.

12. El Relator Especial descubrió algunas deficiencias en la realización del derecho a la educación de los niños con discapacidad, en particular en cuanto a su inclusión en la escuela. El Relator Especial recomienda encarecidamente que Marruecos ratifique la recién aprobada Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que será la guía para elaborar políticas nacionales en el ámbito de la discapacidad, en particular en relación con el derecho a la educación de los niños con discapacidad. En este sentido, el Relator Especial subrayó que era importante asignar suficiente financiación para la aplicación de las políticas y estrategias nacionales existentes, como el Plan Nacional 2006-2007 para los niños con discapacidad, y las posibles políticas futuras, y para adaptar las infraestructuras y el material escolar a sus necesidades. El Relator Especial destacó enfáticamente que era importante ofrecer a los docentes una formación adecuada, incluida información sobre la discapacidad, medios de comunicación y técnicas y material pedagógico de apoyo a los niños con discapacidad para lograr su inclusión en la escuela.

13. El Relator Especial también tomó nota con preocupación de los retrasos en la ejecución de la enseñanza del amazigh, prevista en la Carta Nacional de Educación y Formación. Determinó que era necesaria la formación sistemática y adecuada de maestros para que se pudieran enseñar el amazigh y recomendó que se asignaran más fondos para garantizar la aplicación gradual de la Carta Nacional.

14. El Relator Especial consideró que la tasa de analfabetismo era un problema para el país, a pesar de los nuevos programas y medidas de alfabetización adoptados hasta ahora a nivel nacional, cuyo contenido, en su opinión, había que mejorar.

15. El Relator Especial acogió con satisfacción la introducción de los derechos humanos en el plan de estudios y los libros de texto, observando que era necesario proseguir y sistematizar la enseñanza de los derechos humanos a los maestros. También acogió con satisfacción la revisión de 2002 de los manuales escolares y, haciéndose eco de las observaciones de la sociedad civil, observó que era necesario seguir procurando borrar de los manuales escolares los estereotipos

sexistas e incorporar en el sistema de educación una perspectiva de derechos humanos y de género. El Relator Especial observó con preocupación que la enseñanza de los derechos humanos a menudo se delegaba en asociaciones locales, sin supervisión del contenido y la calidad de esa enseñanza. En la asignatura "educación para la ciudadanía" se enseñaba una amalgama de conceptos, no siempre acordes con el derecho internacional de derechos humanos, a los que se denominaba derechos humanos. Las diferencias en cuanto al contenido y la calidad de la enseñanza de los derechos también fueron denunciadas enérgicamente por la sociedad civil. Además, el Relator Especial destacó la importancia de garantizar que los derechos humanos no fueran únicamente enseñados como una asignatura, sino que se integraran en el proceso educativo como parte de la vida escolar. En ese contexto, pidió a las autoridades que prosiguieran sus actividades en contra del castigo físico en las escuelas, que ya está prohibido.

16. El Relator Especial recomienda a las autoridades que vayan más allá del actual plan de paridad, centrado principalmente en lograr la igualdad de acceso de las niñas y los niños a la escuela, y que incluyan en todo el sistema educativo una perspectiva de género y la promoción del principio de la igualdad de derechos para hombres y mujeres. El Relator Especial tomó nota de la estrategia del Ministerio de Educación de hacer participar a la sociedad civil estableciendo alianzas con las asociaciones y ONG locales del sector de la educación y de la promoción aparentemente excesiva de la enseñanza privada por parte de las autoridades. El Relator Especial subrayó que el encargado de garantizar la realización del derecho a la educación es el Estado, y no las asociaciones locales ni el sector privado.

17. El Relator Especial presentará su informe y sus recomendaciones finales sobre su visita a Marruecos en un próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

-----